

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 09/05/2014, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se prohíbe temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural en las provincias de Toledo y Ciudad Real. [2014/6313]

La disposición adicional única de la Orden de 26 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, de modificación de la Orden de 16 de mayo de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales, faculta a la persona titular de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, a dictar resoluciones para prohibir temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural, al tratarse de una actividad que supone un riesgo para la conservación de los recursos naturales.

En las provincias de Toledo y Ciudad Real se está produciendo una situación de altas temperaturas que, unido a la previsión de ausencia de precipitaciones, dan lugar a un aumento de los índices de riesgo de incendios forestales, en algunos casos, muy superiores a los normales en esta época del año.

Por tanto Resuelvo, prohibir temporalmente las quemas de restos agrícolas en todas las comarcas agrarias de la Provincias de Ciudad Real, y Toledo. Esta prohibición se mantendrá mientras persistan las condiciones que la han originado, para lo que se dictará la resolución correspondiente. No obstante, podrá exceptuarse de esta prohibición las quemas que fuera preciso realizar, por causas de fuerza mayor, mediante resolución motivada de los correspondientes Coordinadores de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, y conforme al condicionado técnico aprobado al efecto.

Disposición final primera. Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Eficacia.

Esta resolución tendrá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de mayo de 2014

El Director General de General de Montes y Espacios Naturales
JAVIER GÓMEZ-ELVIRA GONZÁLEZ